

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 0 3 AGO. 2022

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N $^{\circ}$ 3 y la Ley N $^{\circ}$ 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N $^{\circ}$ 61/14, N $^{\circ}$ 61/15, N $^{\circ}$ 56/19, N $^{\circ}$ 29/22 y el Expediente N $^{\circ}$ 271/22 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;



Por Resolución Nº 78/22 se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 19/22 para la "Renovación de licencias anuales de la aplicación Assets de Invgate" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día miércoles 6 de julio de 2022 a las 11:00 horas para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la **Resolución N° 78/22**, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **EXPERTICE S.A.**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón Nro.

1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **EXPERTICE S.A.** (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: un millón setecientos catorce mil seiscientos veinte con 00/ 100 centavos, (\$1.714.620,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, tomó intervención en el marco de sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa Nº 19/22** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.



Artículo 2°: Adjudicar la "Renovación de licencias anuales de la aplicación Assets de Invgate" al siguiente oferente: EXPERTICE S.A. (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: un millón setecientos catorce mil seiscientos veinte con 00/100 centavos, (\$1.714.620,00)

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

vfm/COGT MIT/SCETyA Agl/FOB/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA Nº

10512/2

Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Adminitrativa
Detensoria del Pueblo de la CABA

